



## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

### COMUNICA

#### SUMARIO

- \* RESOLUCIÓN Nº 2628, APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE OBRA.
- \* RESOLUCIÓN Nº 2632, DECLARANDO LOS FALLECIMIENTOS DE EX PERSONAL POLICIAL, IMPUTABLES AL SERVICIO.
- \* RESOLUCIÓN Nº 2662, DESIGNANDO REPRESENTANTE ANTE EL "COMITÉ DE CONTRALOR DE LA GESTIÓN DEL PERSONAL DE LA POLICÍA, LAS AGENCIAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES".
- \* RESOLUCIÓN Nº 2663, RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA, INTERPUESTO POR EL CENTRO MUTUALISTA DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA (CE.MU.R.PO).
- \* RESOLUCIÓN Nº 2675, RECONOCIENDO DIRECTOR DEL "CENTRO DE CAPACITACIÓN DEFENDER X".
- \* RESOLUCIONES Nº 2676, 2677, 2678 Y 2679, HABILITANDO CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- \* RESOLUCIÓN Nº 2691, DECLARANDO PRESCINDIBLE A PERSONAL POLICIAL.
- \* RESOLUCIÓN Nº 2692, MODIFICANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, LA DENOMINACIÓN DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL 8 CAÑUELAS, PO LA DE "JEFATURA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL 8 SAN VICENTE".
- \* RESOLUCIÓN Nº 2765, DESIGNANDO JEFE DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA "AIRSEC S.A."
- \* RESOLUCIÓN Nº 2769, ABSOLVIENDO A CIUDADANOS DE CAUSA CONTRAVENCIONAL.
- \* RESOLUCIÓN Nº 2775, PAUTAS PARA ASCENSOS DE GRADO A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2008.
- \* RESOLUCIONES Nº 2780 Y 2781, DISPONIENDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO OBLIGATORIO DE PERSONAL POLICIAL.
- \* OFICIO DEL TRIBUNAL EN LO CRIMINAL Nº 1 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE CAMPANA, COMUNICANDO DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.
- \* DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
- \* PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD Y LEVANTAMIENTOS.
- \* SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
- \* SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS. (●)

#### PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 28 de septiembre de 2007.

**Visto** el expediente Nº 21.100-983.768/07, por el cual se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Obra celebrados entre el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y diversas personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que el objeto de las contrataciones consiste en realizar las tareas especificadas en los contratos que como Anexo Único forman parte integrante del presente acto administrativo, en el marco del Programa "Seguridad = ciudadanía e inclusión";

Que las presentes contrataciones se encuadran en el marco del artículo 26 inciso 3º apartado h) de la Ley de Contabilidad – Decreto Ley Nº 7764/71 – y su reglamentación (Decreto Nº 3300/72 TO 2004) y el artículo 39 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 10189;

Que a fojas 189 y fojas 190 la Dirección General de Administración, a través de las áreas competentes, ha tomado el compromiso provisorio del gasto, el cual asciende a la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000);

Que a fojas 233 toma intervención la Dirección Provincial de Presupuesto de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar los Contratos de Locación de Obra celebrados entre el suscripto, Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, León Carlos ARSLANIAN, por una parte y por la otra las personas que a continuación se mencionan, para el objeto expresado en los contratos, cuyos originales pasan a formar parte integrante, como Anexo Único, del presente acto administrativo, por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2007 y el 30 de septiembre de 2007 y por un monto total de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500) cada uno:

Martín CORTES (DNI 28.694.078 – clase 1981).  
Omar Damián FAU (DNI 25.915.187 – clase 1977).  
María Florencia GENTILE (DNI 24.821.598 – clase 1975).  
Guillermo David ORIZAOLA (DNI 25.594.350 – clase 1977).  
Betina Giselle PRESMAN (DNI 25.669.371 – clase 1976).  
Malvina Leonor SILBA (DNI 25.653.722 – clase 1977).  
Carolina SPATARO (DNI 28.324.389 – clase 1980).  
Natalia VERÓN (DNI 26.873.638 – clase 1978).

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2007, Ley Nº 13612, sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central - Jurisdicción 17, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria:

\$60.000 – Categoría de Programa ACE-0002 – Finalidad 2 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 3 – Partida Subprincipal 4 – Partida Parcial 9.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General Legal y Técnica, a la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género y a la Dirección General de Administración, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido archivar.

**RESOLUCIÓN Nº 2628.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 28 de septiembre de 2007.**

**Visto** el expediente Nº 21.100-933.927/07, que se instruye con motivo de la causa judicial caratulada "**DOBLE HOMICIDIO – PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y ROBO CALIFICADO EN DESPOBLADO Y EN BANDA**", en trámite por ante la UFI nro. 4 de Trenque Lauquen, del que resultaron víctimas el ex Teniente Primero, legajo 137.235, RODRÍGUEZ José Luis y el ex Teniente, legajo 125.410, SACANI Oscar Rubén, ambos numerarios de la Estación de Policía Comunal de Pehuajó, y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente se inicia con fecha 15 de abril de 2007, alrededor de las 17.45 hs, en circunstancias en que a raíz de un alerta de emergencia telefónico al número 101, se solicita la presencia policial ante la denuncia de un particular el cual habría sido víctima del robo de su camioneta y de dinero en efectivo que poseía en su predio rural, por parte de desconocidos que se encontraban armados;

Que los oficiales de marras, fueron comisionados para asistir al llamado a bordo del móvil oficial orden N° 8473, y trascurrido un tiempo razonable se recibió en la Estación Policial un nuevo llamado, advirtiendo que los efectivos no habían llegado a destino ni tampoco respondían a la radio ni al teléfono celular privado de uno de ellos;

Que bajo esas circunstancias y alertados de la situación, el encargado de la Subestación de Patrulla Rural, Teniente Primero Ceola Roberto, acompañado por el Subteniente Bianchi Adolfo, se aproximaron a la zona de los hechos en un vehículo particular;

Que apersonados en el lugar, observaron sobre la mano derecha del camino, el móvil policial orden nro. 8473 con su parte delantera dentro de una zanja, mientras que su parte trasera se hallaba levantada con orientación hacia el camino y con su motor en marcha, sin hallarse hasta ese momento, indicios acerca de los efectivos que habían salido con el móvil;

Que aparentando la escena descrita a un accidente, el Teniente Primero Ceola y el Subteniente Bianchi se dirigieron a un campo cercano en búsqueda de testigos y otros elementos de prueba, dando con el damnificado del ilícito, Francisco Palacios, quien corroboró que le había sido sustraída su camioneta y dinero en efectivo, de su establecimiento rural, "El Cortijo", aportando además otros datos al respecto;

Que al regresar al lugar donde se encontraba el móvil presuntamente accidentado y con la ayuda de un tractor, propiedad de un vecino del lugar, encontraron a unos quince metros y dentro de la zanja existente, los cuerpos sin vida de los numerarios de autos, solicitando una ambulancia para su traslado;

Que inmediatamente se comunicó a la autoridad judicial de turno, y se inició un exhaustivo rastillaje para hallar a los autores del hecho que se habían dado a la fuga;

Que pocas horas después, y como resultado de los allanamientos y diligencias impartidas por la Instrucción Judicial a cargo, se procedió primero a la aprehensión de Aníbal Ramón Lobos en la localidad de Pehuajó y luego, en la localidad de Carlos Casares, de Miguel Ángel Mancusso;

Que éste último al ser reducido y anoticiado de los motivos de su detención espontáneamente manifestó que había participado del robo, junto a otras personas, de la camioneta, de dinero y de lo sucedido a los dos policías que lo habían interceptado;

Que al ser requisado, el mencionado Mancusso, tenía en su poder un juego de llaves perteneciente al rodado wolskwagen gacel hallado en la Ruta 5 Km. 385 y que tuviera participación en los hechos de marras, lográndose la incautación de una cifra de dinero cuyo monto tiene relación con el hecho descrito;

Que según surge de las testimoniales de autos, los malvivientes habían ido al campo del Sr. Palacios, donde le sustrajeron una cantidad importante de dinero y al huir en el vehículo que los transportaba, el mismo sufrió un desperfecto, motivo por el cual se llevaron la camioneta de propiedad del damnificado, que les servía de remolque;

Que al transitar por el camino que los llevaba a la Ruta fueron interceptados por un móvil policial; repentinamente el delincuente Mancusso bajó del vehículo apuntando con un arma, logrando desarmar a los efectivos de marras efectuando varios disparos, para emprender finalmente la huída;

Que conforme los elementos de prueba colectados hasta el momento, a saber: acta de constatación fojas 2/3, acta de inspección ocular fs. 4/6 informe de croquis ilustrativo fs. 13/17, actas de procedimientos de fojas 4/6, 20/21, 24/25, acta de incautación fs. 18/19, declaraciones testimoniales de fojas 28/29, 33/35, 37/41, 48/52, 54/55, 98/103, 121/122, 130/137, 141/158, 162, 167, 168, 173/177, 185; acta de procedimiento fs. 110/120, parte preventivo fs. 43, orden y acta de allanamiento 57/68, informe de operación de autopsia fs. 47, síntesis y conclusiones fs. 90/91, informe pericial balístico fs. 335/337, informe DDI de Trenque Lauquen fs. 95/97, orden de registro secuestro y detención fs. 186/188, acta de allanamiento fs. 189/190, 196/197, 198/199,

certificado de defunción fs. 248, autopsia fs. 249/258, se desprende que el deceso de los numerarios Ex-Teniente Primero RODRÍGUEZ José Luis y del Ex-Teniente SACANI Oscar Rubén ocurrieron por acto de servicio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 208 primer párrafo del Decreto 3326/04, ya que éstos se produjeron como consecuencia directa e inmediata del ejercicio de la función policial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inciso h) de la Ley 13.201, y conforme a los principios y procedimientos básicos de actuación previstos por la Ley 13.482;

Que en idéntico sentido se expidió la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales de la Dirección General Legal y Técnica a fojas que antecede a la presente;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes 13.482, 13.175, artículo 209 del Decreto 3326/04, modificado por su similar N° 3436/04, Reglamentario de la Ley 13.201 y sus modificatorias N° 13.482 y Decretos 3326/04, 3436/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar que el fallecimiento del ex-Teniente Primero, legajo 137.235, RODRÍGUEZ José Luis, resulta imputable al servicio por haberse producido como consecuencia directa e inmediata del ejercicio de la función policial como un riesgo específico de aquella, en los términos del artículo 208 primer párrafo del Decreto 3326/04.

**ARTÍCULO 2º.-** Declarar que el fallecimiento del ex-Teniente, legajo 125.410, SACANI Oscar Rubén, resulta imputable al servicio por haberse producido como consecuencia directa e inmediata del ejercicio de la función policial como un riesgo específico de aquella, en los términos del artículo 208 primer párrafo del Decreto 3326/04.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, notificar a los causahabientes, comunicar a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales-, a la Dirección de Gestión del Personal Policial Herido y Fallecido y a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires. Publíquese en el "Boletín Informativo". Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2632.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 3 de octubre de 2007.**

**Visto** que mediante expediente N° 21100-44.780/07 el Subsecretario de Seguridad solicita se designe, en calidad de representante ante el "Comité de Contralor de la Gestión del Personal de la Policía, las Agencias de Seguridad Privada y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", al doctor Sergio Carlos FERNÁNDEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el "Comité de Contralor de la Gestión del Personal de la Policía, las Agencias de Seguridad Privada y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires" fue creado mediante Decreto N° 540/04, estableciéndose en el artículo 1º que "...será integrado por representantes de los Ministerios de Seguridad y de Justicia y, de la Secretaría de Derechos Humanos; los que serán designados por los titulares de dichas carteras.";

Que en carácter de representantes ante el "Comité de Contralor de la Gestión del Personal de la Policía, las Agencias de Seguridad Privada y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires" el Ministerio de Seguridad ha designado, al doctor Sergio Gustavo ANAUATI, por Resolución N° 1064/04, a la doctora Ana María CAREAGA, por Resolución N° 1150/06 y al doctor Diego Carlos AGÜERO por Resolución 255/07;

Que atento que el doctor Sergio Gustavo ANAUATI ha cesado en el cargo de Director Provincial de Evaluación y Seguimiento de la Subsecretaría de Seguridad deviene oportuno y conveniente designar un reemplazante ante el "Comité de Contralor de la Gestión del Personal de la

Policía, las Agencias de Seguridad Privada y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires”;

Que el doctor Sergio Carlos FERNÁNDEZ se desempeña en el Ministerio de Seguridad en calidad de Director Provincial de Evaluación y Seguimiento de la Subsecretaría de Seguridad, designado mediante Decreto 1316/07;

Que la presente se dicta de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 13175 y N° 13482;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar, como representante del Ministerio de Seguridad ante el “Comité de Contralor de la Gestión del Personal de la Policía, las Agencias de Seguridad Privada y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires”, creado por Decreto N° 540/04, al Director Provincial de Evaluación y Seguimiento de la Subsecretaría de Seguridad, doctor Sergio Carlos FERNÁNDEZ, (DNI 18.050.618- clase 1966), para que actúe en forma continua, alternada o indistintamente con los demás representantes.

**ARTÍCULO 2°.-** Determinar el cese de la representación asignada al doctor Sergio Gustavo ANAUATI (DNI 20.024.529- clase 1968) ante el “Comité de Contralor de la Gestión del Personal de la Policía, las Agencias de Seguridad Privada y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires”, por los motivos expresados en el considerando del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que el funcionario designado en el artículo 1° deberá presentar los informes y requerimientos correspondientes a la tarea desarrollada ante el “Comité de Contralor de la Gestión del Personal de la Policía, las Agencias de Seguridad Privada y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires” en coordinación con los representantes Ana María CAREAGA y Diego Carlos AGÜERO.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, notificar al interesado, comunicar al “Comité de Contralor de la Gestión del Personal de la Policía, las Agencias de Seguridad Privada y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires” y a la Delegación de la Dirección Provincial de Personal Ley 10430, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2662.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 3 de octubre de 2007.**

**Visto** el expediente N° 21100-940.980/07 y su agregado N° 21100-980.938/07 por el cual el Centro Mutualista de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia (CE.MU.R.PO), interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 1653 de fecha 29 de junio de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. ½ del expediente N° 21100-980.938/07, el señor Juan Ricardo Cerdá, en su carácter de presidente de CE.MU.R.PO impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 29 de junio de 2007, resuelve rechazar la solicitud de inscripción en el Registro de Entidades representativas para la cobertura de cargos del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y de la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Ayuda Financiera por no reunir los requisitos exigidos por el artículo 2° de la Resolución N° 1006/07;

Que el recurrente manifiesta que sus asociados obtienen préstamos y que los mismos son financiados por la Cooperativa de Créditos La Plata en virtud de un convenio celebrado entre ambas entidades, realizándose el recupero de las cuotas mediante un código de descuento;

Que de dicho accionar se desprende que CE.MU.R.PO realiza en forma habitual y permanente actividades de tipo lucrativas al ofrecer financiamiento a sus asociados a través de un tercero por la suscripción de un convenio, situación que pone absolutamente de manifiesto que el Centro no reúne los requisitos exigidos por el artículo 2º de la Resolución N° 1006/07 que dispone la apertura del registro para que se inscriban las entidades que nuclean personal policial, las que deberán tener personería jurídica, carecer de fines de lucro, no incluir entre sus objetos el otorgamiento de ayuda financiera a sus asociados y no realizar actividades políticas;

Que Asesoría General de Gobierno dictamina que corresponde se dicte el pertinente acto administrativo rechazando el recurso de revocatoria interpuesto por CE.MU.R.PO;

Que en atención al recurso jerárquico impetrado, cabe destacar que conforme lo dispuesto por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70 resulta improcedente, toda vez que con el dictado del acto que rechaza el recurso de revocatoria, queda agotada la vía administrativa:

Que en tal sentido, correspondería dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley N° 7647/70, Ley N° 13.175, Ley N° 13.236, Decreto N° 2382/05 y Resolución N° 1006/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Centro Mutualista de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia (CE.MU.R.PO) contra la Resolución N° 1653/07, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Desestimar el recurso jerárquico impetrado por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2663.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 3 de octubre de 2007.**

**Visto** el expediente N° 21.100-666.150/04, correspondiente al "CENTRO DE CAPACITACIÓN DEFENDER X", y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas ciento sesenta y ocho obra escrito solicitando la designación del señor Hugo Néstor PLAZA como Director del "Centro de Capacitación DEFENDER X", en reemplazo del Sr. Mario Leandro VALES, designado conforme a resolución nro. 1710/05 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas doscientos cuatro se solicita el cambio de domicilio del "Centro de Capacitación DEFENDER X", a Ruta 8 km 42,200 de la localidad de Del Viso, Partido de Pilar;

Que a fojas doscientos ochenta y siete, se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los artículos 18 de la Ley N° 12.297, y 18 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que a fojas doscientos treinta, se solicita reemplazo del plantel docente designado conforme a resolución de marras;

Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 9 y 19 de la Ley N° 13.175, 18 de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer como Director del "Centro de Capacitación DEFENDER X" al señor Hugo Néstor PLAZA, L.E n° 7.961.430, quién deberá adecuarse a las exigencias establecidas en la Ley n° 12.297 y su Decreto Reglamentario n° 1897/02.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar el cambio de domicilio del "CENTRO DE CAPACITACIÓN DEFENDER X" a Ruta 8 km 42,200 de la Localidad de Del Viso, Partido de Pilar.

**ARTÍCULO 3°.-** Reconocer con carácter precario el plantel docente del "Centro de Capacitación DEFENDER X", el cual estará integrado por los señores: Ramón Raúl PACHAO D.N.I. N° 25.780.267, Sebastián Eduardo AGOSTINETTI D.N.I. N° 25.194.283, Alfonso José PAGANI D.N.I. N° 8.077.841, Lucas DI NINNO D.N.I. N° 25.156.183, Damián Ariel BALDASSARE D.N.I. N° 26.025.022, Esteban Daniel DAVIS D.N.I. N° 24.927.020, Roger Max SCHULTZ D.N.I. N° 24.459.394, Oscar Aurelio MACHADO D.N.I. N° 4.288.970. los que deberán adecuarse a las exigencias establecidas en la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2675.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

**LA PLATA, 3 de octubre de 2007.**

**Visto** el expediente N° 21.100 – 783.956/06, correspondiente a la solicitud de habilitación del "CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA VIGILADORES PRIVADOS UBALDO FRANZOIA", y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas uno cobra escrito presentado por el señor Raúl GONZÁLEZ, solicitando la habilitación del "Centro de Capacitación para Vigiladores Privados Ubaldo Franzoia", adjuntando documentación a tal efecto;

Que a fojas veintiuno/cuarenta y uno, se adunan los programas de estudios, conforme a la Resolución Ministerial 987/02;

Que a fojas ciento treinta y dos, se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los artículos 18 de la Ley N° 12.297, y 18 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 9 y 19 de la Ley N° 13.175, 18 de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Habilitar en forma precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires del "CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA VIGILADORES PRIVADOS UBALDO FRANZOIA" el que estará ubicado en la calle Alsina N° 1695 de Luján y cuya responsabilidad recae en la mencionada persona jurídica.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a ejercer el cargo de Director del "Centro de Capacitación para Vigiladores Privados UBALDO FRANZOIA", al señor Hugo César FRANZOIA, titular del D.N.I. Nº 11.436.422.

**ARTÍCULO 3º.-** Homologar los planes de estudios presentados por el "Centro de Capacitación para Vigiladores Privados UBALDO FRANZOIA" a fojas veintiuno/cuarenta y uno, los que pasan a formar parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 4º.-** Reconocer con carácter precario el plantel Docente del "Centro de Capacitación para Vigiladores Privados UBALDO FRANZOIA", el cual estará integrado por los señores Hugo César FRANZOIA D.N.I. Nº 11.436.422, José Gabriel KUSHINAKAJO D.N.I. Nº 20.025.594, Maximiliano CALDERÓN D.N.I. Nº 29.117.045, Sebastián Ariel Mesa D.N.I. Nº 29.037.071, Gustavo CANO D.N.I. Nº 12.904.178, María Cristina MILANI L.C. Nº 5.638.749, Edgardo Raúl GONZÁLEZ L.E. Nº 6.152.769, Melina Patricia LYNN D.N.I. Nº 29.651.788, César Rodolfo SÁNCHEZ D.N.I. Nº 20.273.651, los que deberán adecuarse a las exigencias establecidas en la Ley Nº 12.297 y su Decreto Reglamentario Nº 1897/02.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN Nº 2676.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 3 de octubre de 2007.**

**Visto** el presente expediente 21.100 – 909.425/07 y su agregado 21.100 – 909.427/07 en el que la empresa "**DIGNITY S.A.**", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ochenta y dos (82), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que a fojas ochenta y nueve y noventa (89 y 90), obra constancia del pago de la 1º cuota de la tasa de habilitación y del depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**DIGNITY S.A.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Mitre Nº 110, planta alta, de la localidad y Partido de Florencio Varela.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario Inspector (R) de la Policía Federal Argentina Don Carlos Francisco SIDRAS, titular del D.N.I. Nº 10.202.572.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2677.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 3 de octubre de 2007.**

**Visto** el presente expediente 21.100 – 754.112/06 y su agregado 21.100 – 863.382/07 en el que la empresa **"BLINSER S.R.L."**, solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ochenta y siete (87), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que a fojas noventa y uno, noventa y dos y noventa y tres (91, 92 y 93), obra constancia del pago de la tasa de habilitación y del depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"BLINSER S.R.L."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la Avenida Santa Fé N° 1446, 1º piso, de la localidad de Martínez y Partido de San Isidro.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Don Manuel Fernández Nogal, titular del D.N.I. N° 10.760.241.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2678.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 3 de octubre de 2007.**

**Visto** el expediente 21.100–622.484/06 y su agregado 21.100–622.485/06 en el que la empresa SECURE WORLD S.R.L., solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales establecidos por el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para su habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas ciento cincuenta y dos (152), se dictamina que estarían cumplidos los requisitos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento cuarenta y seis y ciento cuarenta y siete (146 y 147), obra constancia del pago total de la Tasa de Habilitación y del Depósito en Garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Proceder a la habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**SECURE WORLD S.R.L.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Manuel García n° 5554, Planta Baja, de la localidad de Carapachay y Partido de Vicente López.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Subcomisario (R) de la Policía Federal Argentina Ricardo Alberto GUASTI, titular del D.N.I. N° 8.572.656.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2679.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 8 de octubre de 2007.**

**Visto** que la Ley N° 13.704 declara el estado de emergencia de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que la emergencia declarada comprende los aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 4º segundo párrafo de la Ley N° 13.704, la emergencia es causal suficiente para declarar la prescindibilidad, jubilar o pasar a retiro al personal de las Policías según el caso;

Que el Ministerio de Seguridad resulta ser la autoridad de aplicación de dicho plexo normativo por Decreto N° 1665 de fecha 23 de julio de 2007;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR PRESCINDIBLE, por aplicación del artículo 4º, siguientes y concordantes de la Ley N° 13.704, al Subteniente, legajo N° 117.764 Enrique Daniel FORZA (DNI. 16.735.636 – clase 1963), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que la prescindibilidad declarada en el artículo 1º, no constituye impedimento para la continuación de la instrucción de las actuaciones sumariales administrativas que se encuentren en trámite –conforme artículos 6º y 7º de la Ley N° 13.704-.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, notificar y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2691.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 8 de octubre de 2007.**

**Visto** el expediente N° 21.100 – 051.872/07, por el cual se tramita el cambio de denominación de la Jefatura de Seguridad Departamental 8 Cañuelas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la adopción de la presente medida se fundamenta en razones de índole operativa y administrativa, redundando ello, en una mayor eficiencia en la prestación y conducción del servicio de seguridad en el ámbito de competencia territorial asignado a la Jefatura Departamental 8 Cañuelas;

Que a esos fines, con fecha 17 de agosto de 2007, se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Vicente un contrato de comodato por el cual se cedió un inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 147, parcela 11f, inscripto su dominio en la matrícula 36.863 del partido de San Vicente (100), ubicado en calle Sarmiento N° 194 entre calles Urquiza y Sagarra de la localidad de Alejandro Korn, para ser destinado al emplazamiento de la nueva base operativa del Organismo antes nombrado;

Que el cambio de base operado mediante Resolución N° 2.579/07 conlleva la necesidad de ajustar la denominación de la Jefatura Departamental al lugar de su asiento real, con el fin de evitar confusión en la comunidad respecto de su verdadera ubicación, criterio que ha sido aplicado en la composición y denominación de las Jefaturas de Policía de Seguridad Departamental, en el Anexo de la Ley 13.482;

Que en esta instancia corresponde modificar la actual denominación de la unidad policial, pasando a llamarse "Jefatura Departamental 8 San Vicente", toda vez que resulta el lugar en la que se asienta su sede;

Que han intervenido los organismos asesores, no encontrando objeciones;

Que la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, habilita al Sr. Ministro de Seguridad a "*Transformar la estructura de las Policías, creando, modificando, extinguiendo o suprimiendo total o parcialmente funciones, asignando o reasignando las mismas en los términos que se determinen, a fin de dotarlas de la eficiencia debidas para atender sus misiones fundamentales*" (Art. 2 inc. a) Ley 13.704);

Que la presente se dicta de conformidad a lo normado en el artículo 4 de la ley 13.482, artículo 19 de la ley 13.175, y artículo 2 de la Ley 13.704,

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, la denominación de la Jefatura de Seguridad Departamental 8 Cañuelas, por la de "**Jefatura de Seguridad Departamental 8 San Vicente**".

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de San Vicente, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2692.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 9 de octubre de 2007.**

**Visto** el expediente 2137 – 486.198/92 y sus agregados 2137 – 198.464/96, 2137 – 418.894/97 y 21.100 – 353.098/03, en el que la empresa "AIRSEC S.A." solicita el cambio de Jefe de Seguridad y de Sede, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas doscientos veintiséis (226), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras, agregando la documental que avala tal petición;

Que a fojas doscientos noventa y tres (293), solicitan autorización para el cambio de la sede social de la empresa al domicilio de la calle Libertad N° 1635 de la localidad y partido de Cañuelas;

Que en tal sentido a fojas doscientos setenta y ocho y trescientos diez (278 y 310), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a las solicitudes prealudidas;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa "AIRSEC S.A.", del Comisario (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Osvaldo Julio LÓPEZ, titular del D.N.I. N° 11.305.239.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la empresa de seguridad "AIRSEC S.A.", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle Libertad N° 1635 de la localidad y partido de Cañuelas.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2765.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 9 de octubre de 2007.**

**Visto** el expediente N° 21.100 – 281.798/05, correspondiente a la causa contravencional N° 2.347, instruida por infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91 de la que resultan imputados Rubén Alberto FROSCHAUVER y Gustavo Ariel MESTRINER, y

**CONSIDERANDO:**

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91 endilgada a los señores Rubén Alberto FROSCHAVER y Gustavo Ariel MESTRINER;

Que de acuerdo a lo dictaminado por el organismo asesor (foja 51 y vuelta), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Absolver a los señores Rubén Alberto FROSCHAVER, titular del D.N.I. N° 13.424.114, con domicilio real en calle 135 N° 1.889 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y Gustavo Ariel MESTRINER, titular de D.N.I. N° 20.693.208, con domicilio real en calle 60 bis entre 153 y 154, de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar, notificar a los imputados, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2769.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 9 de octubre de 2007.**

**Visto** la necesidad de establecer los puntajes mínimos de calificación requeridos para la promoción a un grado superior en los ascensos ordinarios del 1 de enero de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 240/06 se aprobó la Guía para el Desarrollo de Carrera del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y personal del Escalafón de Apoyo a las Policías, Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el Anexo 4 de la citada norma se establece el procedimiento para ascensos de grado;

Que el artículo 36, inciso d) de la Ley 13.201 regula que para ser promovido a un grado superior es requisito tener el mínimo de calificación requerido;

Que mediante Resolución n° 2113/07 se determinan los requisitos, factores y condiciones mínimas para los ascensos de grado, estableciendo que constituye un aspecto restrictivo para acceder a un grado superior el no haber superado un nivel de resultado final satisfactorio en alguna de las Evaluaciones de Desempeño correspondientes a los años 2006 y 2007, o no superar el mismo luego de la calificación final determinada por la Subsecretaría de Certificación Profesional;

Que resulta entonces menester establecer, en función del principio de aptitud para el grado a cubrir, los puntajes mínimos exigidos por jerarquía y escalafón para ser promovido al grado inmediato superior, conforme los máximos que se estipulan para cada formulario de evaluación;

**Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires**

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nº 13.201, Nº 13.482, Nº 13.704, Nº 13.201 y los Decretos Nº 3291/04, Nº 1766/05 y 1665/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer que para los ascensos de grado que se efectúen a partir del 1 de enero de 2008, se considerará al personal que revista en el Estatuto-escalafón de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ley Nº 13.201, en la Policía Buenos Aires 2, y en el Estatuto-escalafón del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires – Decreto Nº 1766/05, que hubiere obtenido en la Evaluación de Desempeño por Competencias el puntaje mínimo, conforme se determina en el Anexo 1 que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN Nº 2775.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

**ANEXO 1**

**PUNTUACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA LOS ASCENSOS DE GRADO**

**PERSONAL DE LA LEY 13201 Y POLICÍA BUENOS AIRES 2**

**FUNCIÓN DE CONDUCCIÓN**

PUNTUACIÓN MÁXIMA POSIBLE	1.500
<b>PUNTUACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA ASCENSOS DE GRADO</b>	<b>900</b>

**FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN**

PUNTUACIÓN MÁXIMA POSIBLE	1.400
<b>PUNTUACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA ASCENSOS DE GRADO</b>	<b>700</b>

**FUNCIONES OPERATIVAS (GRADO 2)**

PUNTUACIÓN MÁXIMA POSIBLE	1.300
<b>PUNTUACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA ASCENSOS DE GRADO</b>	<b>550</b>

**FUNCIONES OPERATIVAS (GRADO 1)**

PUNTUACIÓN MÁXIMA POSIBLE	1.200
<b>PUNTUACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA ASCENSOS DE GRADO</b>	<b>500</b>

**PERSONAL DE APOYO A LAS POLICÍAS Y S.A.T.E.**

**FUNCIÓN DE CONDUCCIÓN**

PUNTUACIÓN MÁXIMA POSIBLE	1.200
<b>PUNTUACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA ASCENSOS DE GRADO</b>	<b>750</b>

**FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN**

PUNTUACIÓN MÁXIMA POSIBLE	1.200
<b>PUNTUACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA ASCENSOS DE GRADO</b>	<b>650</b>

**FUNCIONES OPERATIVAS**

PUNTUACIÓN MÁXIMA POSIBLE	1.100
<b>PUNTUACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA ASCENSOS DE GRADO</b>	<b>550</b>

**LA PLATA, 9 de octubre de 2007.**

**Visto** que deviene oportuno en la instancia disponer el pase a situación de retiro activo obligatorio, del Comisionado Antonio Oscar TORREIRA, legajo N° 13.633, y

**CONSIDERANDO:**

Que de lo actuado surge que el agente TORREIRA, reúne los requisitos necesarios para obtener el retiro, registrando ISA N° 3326-3096/107, Expediente N° 21.100-794.444/06, actuaciones sumariales pendiente de resolución, ello de acuerdo a lo informado por la Auditoría General de Asuntos Internos;

Que conforme el criterio vertido por Asesoría General de Gobierno, la adopción de la medida del pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales; y que en cuanto atañe a la incidencia jurídica que el acto de pase a retiro tiene sobre las investigaciones sumariales y el ejercicio de la potestad disciplinaria, la desvinculación del agente en estas circunstancias no extingue la acción disciplinaria, en tanto la medida sancionatoria correspondiente modifique la causal de cese –artículo 99 del Decreto N° 3326/04, modificado por sus similares N° 3436/04 y N° 2857/05-, por lo que el acto que disponga el pase a retiro activo obligatorio deberá consignar que dicha causal de cese queda supeditada a los efectos y resultados del sumario;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por la Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.175 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 34436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo obligatorio, del Comisionado Antonio Oscar TORREIRA (DNI. 13.173.508 – clase 1959), en los términos del artículo 55 de la Ley n° 13.201, modificada por la Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236, dejando establecido que dicha causal de cese queda supeditada a los efectos y resultados de las actuaciones sumariales que se instruyen.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación- Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo, pasar a la Auditoría General de Asuntos Internos y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2780.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 9 de octubre de 2007.**

**Visto** que deviene oportuno en la instancia disponer el pase a situación de retiro activo obligatorio, del Comisionado Lujan Antonio CENTURIÓN, legajo N° 13.241, y

**CONSIDERANDO:**

Que de lo actuado surge que el agente CENTURIÓN, reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que la adopción de la medida del pase a retiro activo obligatorio es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales, pudiendo por ende, resolver en cada caso, la continuidad o el pase a retiro obligatorio que aquellos agentes que reúnan los requisitos;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 55 de la Ley Nº 13.201, modificada por Ley Nº 13.369, y su Decreto Reglamentario Nº 3326/04, modificado por Decretos Nº 3436/04 y Nº 2857/05, y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº 13.175 y Nº 13.201, modificada por Ley Nº 13.369, y su Decreto Reglamentario Nº 3326/04, modificado por Decretos Nº 3436/04 y Nº 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo obligatorio, del Comisionado Lujan Antonio CENTURIÓN (DNI. 13.392.942 – clase 1957), en los términos del artículo 55 de la Ley Nº 13.201, modificada por la Ley Nº 13.369, y su Decreto Reglamentario Nº 3326/04, modificado por Decretos Nº 3436/04 y Nº 2857/05, y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley Nº 13.236.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar

**RESOLUCIÓN Nº 2781.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**OFICIO DEL TRIBUNAL EN LO CRIMINAL Nº 1  
DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE CAMPANA**

**CAMPANA, 03 de octubre de 2007.**

Por disposición de los Sres. Jueces integrantes de este Tribunal Criminal Nº 1 Departamento Judicial Zárate- Campana, me dirijo a Ud. a fin de informarle que, con fecha 3 de octubre del corriente año, se ha dispuesto designar al Dr. Guillermo Miguel Guehenneuf en calidad de Presidente y a las Dras. Gladys Mabel Cardozo y Ángeles María Andreini como Vicepresidente y Vocal respectivamente.

Sin más, saludo a Ud. atte.

**Expediente Nº 21.100-054739/07.**

**MATÍAS SEBASTIÁN FERREIROS  
SECRETARIO**

---

**LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO**

Capitán Legajo Nº 16.142, NAVAS, Leandro Daniel, perteneciente al Destacamento Centenario Mar del Plata, por Inf. Art. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-09-07.

Teniente Primero Legajo N° 19.547, RIGAMONTI, Mario Andrés, perteneciente a la Comisaría Moreno 5ta., por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 05-10-07.

Teniente Primero Legajo N° 26.970, GUAGNINO, Juan Franco, perteneciente al Destacamento Vial Autopista del Oeste, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-09-07.

Teniente Legajo N° 27.377, MAURI, Carlos Damián, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 118 inciso "a" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 23-09-07.

Teniente Legajo N° 24.903, MALIZIA, Juan Manuel, perteneciente a la Comisaría San Nicolás 2da., por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 08-10-07.

Teniente Legajo N° 27.461, SANTOLIVUQUIDO, Jorge Luis, perteneciente a la Delegación Tráfico Drogas Ilícitas Mercedes, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 08-10-07.

Subteniente Legajo N° 123.380, BORREGO, Osvaldo Alfredo, perteneciente al Destacamento Vial Autopista del Oeste, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-09-07.

Subteniente Legajo N° 107.070, LEDESMA, Fernando Clemente, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "b" del Decreto 3326/04, a partir del día 09-10-07.

Sargento Legajo N° 140.991, FERNÁNDEZ, Christian Abelardo, perteneciente a la Comisaría Moreno 5ta., por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 05-10-07.

Sargento Legajo N° 127.804, MALDONADO, Víctor Alamiro, perteneciente a la División Delegación Servicios Custodia de Objetivos Fijos Personas y Traslado de Detenidos de Mercedes, por Inf. Arts. 110 inciso "i", 114 inciso "d" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 06-10-07.

Sargento Legajo N° 132.557, GÓNGORA, Sandro Abel, perteneciente a la Comisaría Moreno 2da., por Inf. Arts. 110 inciso "i", 114 inciso "d" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 06-10-07.

Sargento Legajo N° 122.992, ALMEIDA, Eduardo Celedonio, perteneciente al Grupo de Apoyo Departamental Cañuelas, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 01-10-07.

Sargento Legajo N° 129.893, BADANO, Nora Adriana, perteneciente a la Comisaría Almirante Brown 4ta., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-10-07.

Sargento Legajo N° 129.474, RODRÍGUEZ, Eduardo Gustavo, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 06-10-07.

Sargento Legajo N° 125.059, ROMERO, Rene, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-10-07.

Sargento Legajo N° 145.307, LENCINA, Daniel Nicolás, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 06-10-07.

Sargento Legajo N° 133.134, BAGNASCO, Héctor Fabián, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 114 inciso "b" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-09-07.

Sargento Legajo N° 148.364, TAVARES, Jorge Fabián, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "a", "b", "i", "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 24-09-07.

Oficial de Policía Legajo N° 164.631, YEGROS, Claudia Elizabeth, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-09-07.

Oficial de Policía Legajo N° 150.297, PARDAL, Bernardo Rolando, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 09-10-07.

Oficial de Policía Legajo N° 160.246, ORTIZ, Mariano José, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-09-07.

## **Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires**

---

Oficial de Policía Legajo Nº 152.327, FLORES, Ofelia Elizabeth, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-09-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 163.184, MATEOS, Juan Manuel, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 02-10-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 171.396, CARETTA, José Luis, perteneciente a la Comisaría Zárate 1ra., por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 07-10-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 147.646, FILIPHS, Silvia Liliana, perteneciente al Destacamento Femenino San Martín, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 11-10-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 164.666, BARBAS, Norberto Andrés, perteneciente al Destacamento Vial Autopista del Oeste, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-09-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 000.948, ARGÑARAZ, Gabriela Verónica, perteneciente a la Dotación de la Estación de Policía Buenos Aires 2 de Morón, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-10-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 001.106, RODRÍGUEZ, María del Carmen, perteneciente a la Dotación de la Estación de Policía Buenos Aires 2 de Morón, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-10-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 000.950, ARMOA, Beatriz Blanca, perteneciente a la Dotación de la Estación de Policía Buenos Aires 2 de Morón, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-10-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 001.140, VIVARELLI, Natalia Sofía, perteneciente a la Dotación de la Estación de Policía Buenos Aires 2 de Morón, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-10-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 003.993, ESQUIVEL, Norberto Orlando, perteneciente a la Dotación de la Estación de Policía Buenos Aires 2 de Morón, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-10-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 1.333, LEDESMA, Marisa Adriana, perteneciente a la Dotación de la Estación de Policía Buenos Aires 2 de Morón, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-10-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 149.310, GARCÍA, Andrea Fabiana, no hacer lugar al Levantamiento de la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 08-10-07.

### **LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO**

Teniente Primero Legajo Nº 21.277, ACOSTA, Luis Alejandro, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 118 inciso "a" y "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 01-08-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 168.044, CAUZI, Natalia Soledad, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 120 incisos "a", "b", "l" y "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 28-05-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 163.184, MATEOS, Juan Manuel, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 incisos "i", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 01-08-07.

### **LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD**

Sargento Legajo Nº 139.137, VILLAN, Mario Omar, que se le sigue por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 18-08-07.

Sargento Legajo N° 129.105, GUTIÉRREZ, Gladys Noemí, que se le sigue por Inf. Arts. 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 07-10-07.

Subteniente Legajo N° 109.742, BRANDADN, Carlos Alberto, que se le sigue por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 120 inciso "a", "b", "l" y "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 25-09-07.

Subteniente Legajo N° 121.116, D BARTOLO, Jenaro Marcelo, que se le sigue por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 26-09-07.

Sargento Legajo N° 135.220, SOSA, Abel Ismael, que se le sigue por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 120 inciso "a", "b", "l" y "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 25-09-07.

Sargento Legajo N° 134.244, SMOLINSKI, Jorge Félix, que se le sigue por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 120 inciso "a", "b", "l" y "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 25-09-07.

Sargento Legajo N° 137.446, VALORIS, Miguel Ángel, que se le sigue por Inf. Arts. 114 inciso "a" y "d" y 118 inciso "h", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 05-10-07.

Oficial de Policía (S.G.) Legajo N° 149.687, SIRIS, Enrique Manuel, que se le sigue por Inf. Art. 110 inciso "i", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 18-09-07.

Oficial de Policía Legajo N° 150.290, LODI, Sergio Rubén, que se le sigue por Inf. Art. 118 inciso "h", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 30-09-07.

Oficial de Policía Legajo N° 137.494, PIN ERRECABORDE, Carlos María, que se le sigue por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 18-09-07.

### **LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD**

Capitán Legajo N° 15.985, DURO, Walter Emilio, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 118 inciso "a" y "h", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 12-04-07.

Teniente Primero Legajo N° 20.689, PORTILLA, Roberto Javier, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 118 inciso "a" y "h", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 12-04-07.

Teniente Legajo N° 24.754, ALLOSA, Cristian Marcelo, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 25-03-06.

Teniente Legajo N° 25.578, GALLARDO, Gamaliel Josias, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 17-08-07.

Teniente Legajo N° 114.680, HEREDIA, Roberto Américo, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 17-08-07.

Subteniente Legajo N° 122.566, RUIZ, Ricardo Jesús, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 17-08-07.

Subteniente Legajo N° 109.742, BRANDAN, Carlos Alberto, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 120 incisos "a", "b", "l" y "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 25-09-07.

Sargento Legajo N° 135.220, SOSA, Abel Ismael, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 120 incisos "a", "b", "l" y "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 25-09-07.

**Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires**

---

Sargento Legajo N° 134.244, SMOLINSKI, Jorge Felix, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 120 incisos "a", "b", "l" y "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 25-09-07.

Sargento Legajo N° 139.974, GUTIÉRREZ, Mario Alejandro, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 118 inciso "a" y "h", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 12-04-07.

Oficial de Policía Legajo N° 166.638, SEDARRI, Claudia Lucía, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 118 inciso "a" y "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 13-06-07.

**Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI**  
**Auditor General de Asuntos Internos**  
**Ministerio de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.**

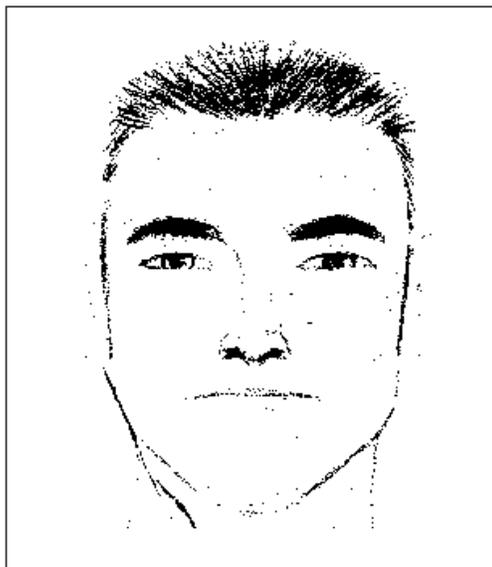
**Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar**

**Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar**



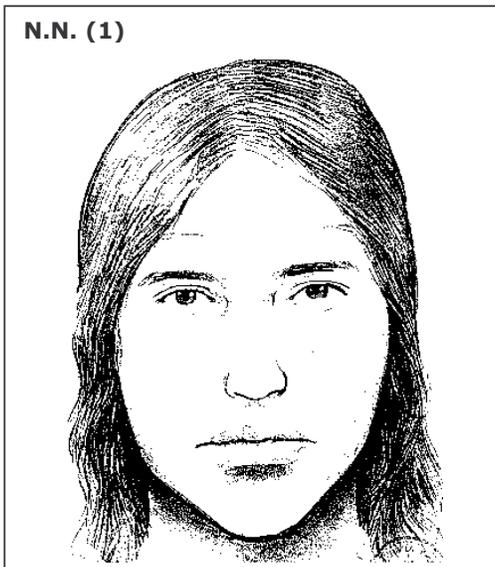
## SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,70 a 1,75, peso 85 a 90 kg., cutis morocho, cabello y ojos negros. Solicitarla Comisaría La Plata 5ta. Interviene U.F.I. N° 11 del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 298.392, caratulada "RUSSO MIGUEL ALBERTO - ROBO - ROSATI LUIS ALBERTO". Expediente N° 21.100-049.354/07.-

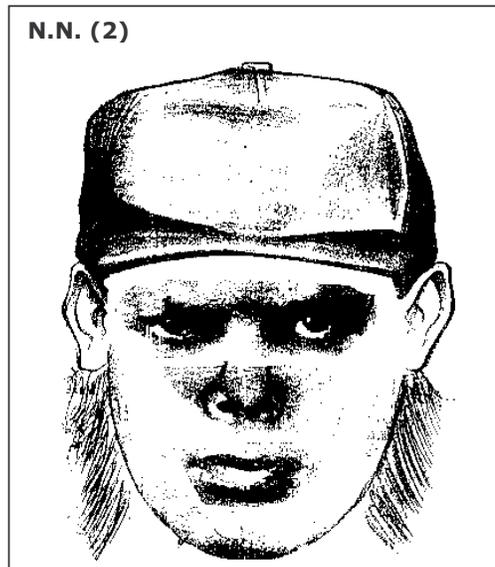


2.- N.N.: como de 25 años, altura 1,60, complexión robusta, cutis trigueño, cabello negro, ojos marrones. N.N.(2): como de 27 años, altura 1,75, delgado, cutis morocho, cabello oscuro largo a los hombros. Solicitarla Jefe Convenio Policial Santa Fé por intermedio Jefe Convenio ésta Policía. Interviene Juzgado en lo Penal de Instrucción de la Cuarta Nominación. Caratulada "HOMICIDIO AGRAVADO POR EL EMPLEO DE ARMA DE FUEGO - VÍCTIMA NUÑEZ JULIO CESAR". Expediente N° 21.100-042.740/07.-

**N.N. (1)**



**N.N. (2)**





## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

---

1.- GONZÁLEZ GONZALO: "HURTO". Secuestro de 52 cajones de colmenas, propiedad de la firma "APIMAR S.A.", poseen la numeración marcada a fuego "3497/7630". Solicitarla Patrulla Rural A. G. Chaves. Interviene U.F.I. N° 6 a cargo de la Dra. Verónica Inés Vidal del Departamento Judicial de Tres Arroyos. Expediente N° 21.100 - 021.741/07.

**"3497 / 7630"**

---

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS

---

1.- N.N.: Femenino. Ordenarla Juzgado de Transición N° 1 del Departamento Judicial Necochea, Causa N° 2-7712, caratulada "DEFRAUDACIÓN-VMA. ALVAREZ ROBERTO ULISES". Se deja sin efecto el pedido de Captura que circula en el S.C. N° 1/96, inciso 8, bajo Expediente N° 162.349/95. Expediente N° 21.100-052.986/07.-

---